



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 150-2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 03 SET. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 166-2020-GRJ-GRPPAT, Informe Técnico N°031-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP y el Informe Presupuestal N° 215-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación"*;

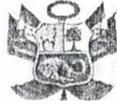
Que, según Informe Presupuestal N° 215-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 03 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal Tipo 004 (Entre unidades ejecutoras);

Que, según Informe Técnico N° 086-2020-GRJ/GRPPAT-SGPT-SJVM de fecha 03 de setiembre de 2020, la Analista de Presupuesto Seila Villacruz Mercado emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal mediante Créditos y Anulaciones;

Que, según el marco de lineamientos sobre modificaciones presupuestales en materia de inversiones y proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N°014-2019, específicamente el numeral 13° del artículo 13.1, establece que: *"13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que*



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	42869410
EXP. N°	2921550



hagas sus veces, según corresponda que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces”;

Que, con Informe Técnico N°031-2020GRJ/GRPPAT/SGIP de fecha 25 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Inversión Pública, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal, por ser responsable de OPMI en la entidad;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 SEP. 2020

.....
Abog. Helén S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE:		TOTAL	A	
				001 SEDE CENTRAL			200 TRANSPORTES	TOTAL
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO 2281442 MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" 4000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES 6 GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	886,489.00		886,489.00	-	-
0138			REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) SUPERFICIE DE RODADURA EN LA 2494280 LOCALIDAD PILCOMAYO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 6 GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-		-	886,489.00	886,489.00
Total General				886,489.00		886,489.00	886,489.00	886,489.00

Resumen

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	886,489.00	886,489.00	886,489.00
TOTAL	886,489.00	886,489.00	886,489.00

